

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., FEBRERO 15 DEL AÑO 2025.

No. 7

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SÉPTIMA SECCIÓN

SUMARIO

MUNICIPIO DE HUAUTEPEC, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA

ACTA DE SESIÓN.- EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 04 DE ENERO DEL 2025, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y SU REGLAMENTO, DEL MUNICIPIO DE HUAUTEPEC, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA.....**PÁG. 2**

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUAUTEPEC, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA.....**PÁG. 3**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MUNICIPIO DE HUAUTEPEC
TRIENIO 2025-2027

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUAUTEPEC, DISTRITO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

En el Municipio de Huauteppec, Distrito de Teotitlán de Flores Magón, Estado de Oaxaca, siendo las **15:00 horas** del día **04 de enero del 2025**, reunidos en el salón de sesiones de la Presidencia Municipal, el presidente municipal de conformidad con los artículos, 43, 45, 46, 48, 49, y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, estando presentes los integrantes del cabildo del Honorable Ayuntamiento de Huauteppec, Teotitlán, Oaxaca, los **CC. Lic. Nazareht García García**, Presidente Municipal Constitucional; **Bertha Ramírez Gracida**, Síndica Municipal; **Isidoro Carrera Gracida**, Regidor de Hacienda; **Carmen Rodríguez Rodríguez**, Regidora de Obras; **Gabriela Christian Carrera Álvarez**, Regidora de Educación y la **C. Ana Elvía Álvarez Flores**, Secretaria Municipal, quien da fe para llevar a cabo la presente sesión extraordinaria de cabildo, tal como se ha convocado con anterioridad para esta fecha, bajo el siguiente:

ORDEN DE DIA

- Primero.** - Pase de lista.
Segundo. - Declaración del quórum
Tercero. - Lectura y aprobación del orden del día.
Cuarto. - Lectura del acta anterior.
Quinto. - Cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta anterior.
Sexto. - Análisis y aprobación del proyecto para la creación de la gaceta municipal y el Reglamento de la Gaceta del Municipio de **Huauteppec**, Distrito de Teotitlán de Flores Magón, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
Séptimo. - Clausura de la sesión.

Una vez precisado lo anterior y con la finalidad de desahogar la sesión de cabildo, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el **Lic. Nazareht García García** Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **Huauteppec**, Distrito de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, me gira instrucción como Secretaria Municipal, para que lleve a cabo el desarrollo de la presente sesión de cabildo conforme lo dispone el artículo 92 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por tal razón y en uso de mis facultades, procedo al desahogo de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, como sigue:

DESARROLLO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

Primero. - Pase de Lista

Se procede a pasar lista de asistencia, estando presentes los integrantes del Cabildo siguientes:

| NOMBRE | CARGO |
|--|-----------------------|
| Lic. Nazareht García García | Presidente Municipal |
| Ciudadana Bertha Ramírez Gracida | Síndica Municipal |
| Ciudadano Isidoro Carrera Gracida | Regidor de Hacienda |
| Ciudadana Carmen Rodríguez Rodríguez | Regidora de Obras |
| Ciudadana Gabriela Christian Carrera Álvarez | Regidora de Educación |

Segundo. - Declaratoria del Quórum.

Una vez confirmada la asistencia de las y los cinco Concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional, en mi calidad de Secretaria Municipal, me permito informar al Presidente Municipal que **"existe quórum"**, conforme lo establece el artículo 48, párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, por lo que a continuación, el **Lic. Nazareht García García**, Presidente Municipal Constitucional, señala lo siguiente: **"habiendo quórum legal, se declara "instalada la presente sesión de cabildo"**.

Tercero. - Lectura y aprobación del Orden de Día.

Una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el quórum legal, se procede a realizar la lectura del orden del día, y enseguida se somete a consideración de ustedes Concejales la aprobación del orden del día o en su caso la modificación al mismo, en consecuencia, una vez realizada la votación del orden del día, se tuvo un total de **cinco** votos realizados por las y los cinco Concejales presentes que integran este Ayuntamiento Constitucional y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el orden del día de la presente sesión.

Cuarto. - Lectura del acta anterior.

Para continuar con el orden del día de la presente sesión de cabildo, es necesario dar lectura al acta anterior, como lo establece el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Enseguida y una vez aprobada la lectura al acta de cabildo anterior, procedo a realizar la lectura del acta señalada, en los términos siguientes **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, PARA EL ANEXO DE COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUAUTEPEC, DISTRITO DE TEOTITLÁN,**

OAXACA, PARA EL PERIODO LEGAL 2025-2027, la cual fue realizada el día Tres de enero del 2025, donde se integraron las comisiones de **Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información, Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano, Gaceta Municipal y Publicaciones.**

Una vez concluida la lectura del acta anterior, se procede a la votación de su aprobación o en su caso modificación; efecto para lo cual, una vez realizada la votación correspondiente la misma es aprobada por cinco votos de los concejales presentes.

Quinto. - Cumplimiento de los acuerdos tomados en el Acta anterior.

Continuando con el orden del día, es importante que se realice la verificación del cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el acta anterior llevada a cabo el día tres del mes de enero de 2025, a las nueve horas; por lo que, una vez analizados y debatidos por cada uno de las y los Concejales de este Ayuntamiento Constitucional, se aprueba por cinco votos de las y los Concejales que integramos este cuerpo colegiado de gobierno municipal, quedando superado dicho punto.

Sexto. - Análisis y aprobación del proyecto para la creación de la gaceta municipal y el Reglamento de la Gaceta del Municipio de Huauteppec, Distrito de Teotitlán de Flores Magón, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

En uso de la palabra el **Lic. Nazareht García García**, Presidente Municipal, manifiesta que con base en los artículos 136 y 137 de la Ley Orgánica municipal para el estado de Oaxaca, que a la letra dicen:

"Artículo 136.- El Ayuntamiento contará con una Gaceta Municipal, para realizar la publicación oficial de sus determinaciones. De todas las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal, se enviará un ejemplar a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado.

Igualmente deberá contar en las instalaciones del palacio municipal con un espacio visible y de fácil acceso para los habitantes de la comunidad, denominado Estrado, para fijar todas las publicaciones realizadas en la Gaceta Municipal, así como cualquier otro documento que determine el Ayuntamiento, la Presidencia Municipal o cualquier autoridad administrativa o jurisdiccional competente.

"Artículo 137.- el Ayuntamiento deberá destinar recursos de su presupuesto de egresos para la operación, organización y funcionamiento de la Gaceta Municipal. Expedirá también el reglamento respectivo."

Somete a consideración o en su caso la aprobación de la siguiente propuesta: Proyecto para la creación de la **Gaceta Municipal y su Reglamento de la Gaceta del Municipio de Huauteppec**, Distrito de Teotitlán de Flores Magón, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el objeto de contar con el medio de comunicación del Gobierno Municipal de carácter permanente, social e interés público, cuya función es hacer del conocimiento de la ciudadanía, los reglamentos vigentes y los aprobados por el Municipio, circulares, acuerdos, edictos, disposiciones administrativas para efectos de su difusión y aplicación que sean emitidos por las y los integrantes del H. Ayuntamiento; siendo estos de observancia general, lo anterior coadyuvara a fomentar la transparencia en la información municipal.

Concluye su participación el **Lic. Nazareht García García**, Presidente Municipal de este Honorable Ayuntamiento Municipal y me gira la instrucción para que someta a consideración de las y los Concejales, la propuestas que realiza respecto a autorización de la creación de la Gaceta Municipal y el Reglamento de la misma; por lo cual, respetando la instrucción girada, someto a la consideración de ustedes Concejales la propuestas realizada por el Presidente Municipal, por lo que, una vez analizadas y discutidas las mismas, fueron aprobadas por cinco votos de las y los cinco Concejales que integran el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **Huauteppec**, Distrito de Teotitlán, Oaxaca; quedando aprobados los siguientes:

ACUERDOS

1.- Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de cada uno de los integrantes del Cabildo Municipal, mediante Sesión Extraordinaria de fecha seis de enero del año dos mil veinticinco, la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento de la Gaceta del Municipio de **Huauteppec**, Distrito de Teotitlán de Flores Magón, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en los términos señalados en esta Sesión Extraordinaria.

2.- Se instruye a la Secretaria Municipal para que a la brevedad posible publique el acuerdo de Cabildo de la creación de la Gaceta Municipal y su Reglamento de la Gaceta del Municipio de **Huauteppec**, Distrito de Teotitlán de Flores Magón, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

3.- La Comisión de Gaceta Municipal y Publicaciones, será la encargada de vigilar que las publicaciones se lleven a cabo de manera oportuna y que la información sea clara y transparente.

Séptimo. Clausura de la Sesión.

El **Lic. Nazareht García García**, Presidente Municipal de **Huauteppec**, me gira la instrucción como Secretaria Municipal, para que declare clausurada la presente sesión de cabildo; por tal razón, en mi carácter de Secretaria Municipal, al no haber otro asunto que tratar, declaro cerrada la presente sesión de cabildo, siendo las **16:30** horas del día de su inicio, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron, y se levanta la presente acta por duplicado para los trámites a que haya lugar. Lo anterior, como lo establecen los artículos 50, párrafo segundo en su última parte y 92, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

ATENAMENTE:

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huautepec, Distrito de Teotitlán, Oaxaca, para el periodo legal comprendido del día 01 del mes de enero de 2025 al día 31 del mes de diciembre de 2027.

Lic. Nazareht García García
Presidente Municipal

C. Bertha Ramirez Gracida
Síndica Municipal

C. Isidoró Carrera Gracida
Regidor de Hacienda

C. Carmen Rodríguez Rodríguez
Regidora de Obras

C. Gabriela Christian Carrera Álvarez
Regidora de Educación

"DOY FE"
En términos del artículo 92 fracción IV de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca Vigente

C. Ana Elvia Álvarez Flores
Secretaria Municipal

Nota: La presente hojas de firmas, pertenece al acta extraordinaria de Cabildo para el ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA EL ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL PROYECTO PARA LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE HUAUPEPEC, DISTRITO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA., de fecha el día 04 del mes de enero de 2025, a las 15:00 horas.

Lic. Nazareht García García, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Huautepec, Distrito de Teotitlán de Flores Magón, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 fracciones I, IV, VI y cumplimiento del artículo 48 apartado A, fracción I de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Huautepec, Distrito de Teotitlán de Flores Magón, del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ha tenido a bien aprobar el siguiente:

**REGLAMENTO DE LA GACETA DEL MUNICIPIO DE HUAUPEPEC,
DISTRITO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la publicación en la Gaceta Municipal, que es el órgano oficial del Gobierno del Municipio de Huautepec, cuyas determinaciones publicadas, serán de observancia obligatoria para todos los habitantes del Municipio de Huautepec y para los servidores públicos de la Administración Pública.

Artículo 2.- El presente Reglamento tiene su fundamento jurídico en los artículos 6 inciso A, y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º fracción I y 113 fracción I párrafo onceavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 48 apartado A, fracción I de la Ley Orgánica Municipal y las demás aplicables en la materia.

Artículo 3.- Corresponde al presidente Municipal la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el Honorable Ayuntamiento, mismos que tendrán plena validez al momento de su publicación en la Gaceta Municipal.

Artículo 4.- El Presidente Municipal se auxiliará en la Comisión de Gaceta Municipal y Publicaciones, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento.

**CAPÍTULO II
DEL CONTENIDO, PUBLICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN**

Artículo 5.- La Gaceta Municipal será divulgada de manera mensual y en

ella se publicarán el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales, el Plan de Desarrollo Municipal, Presupuesto de Egresos y sus posibles Modificaciones, Programa Anual de la Administración Pública, Programa Anual de Obras Públicas, Padrón de Contratistas, así como los acuerdos, códigos, reglamentos, convenios y determinaciones del Honorable Ayuntamiento, del Presidente Municipal y los Titulares de las dependencias o entidades que integran la Administración Pública del Municipio, así como, las disposiciones de observancia general que deban ser conocidas por los habitantes en ejercicio de su derecho fundamental de acceso a la información.

Artículo 6.- La Gaceta Municipal será un instrumento de transparencia de las disposiciones oficiales del Honorable Ayuntamiento y el medio para que el Gobierno Municipal exija su cumplimiento, por lo tanto, cuando se considere urgente el conocimiento de alguna determinación, el Presidente Municipal ordenará que se publique la Gaceta Municipal en cualquier tiempo sin esperar a (la periodicidad de la publicación siguiente) que llegue el mes correspondiente y se le anotará la mención de ser extra.

Artículo 7.- Los acuerdos que no tengan trascendencia jurídica en la vida e interés de los habitantes y servidores públicos municipales, generados en eventos o reuniones de importancia por los hechos o por los personajes que lo motivaren, podrán publicarse como noticia histórica en la Gaceta Municipal.

Artículo 8.- La Gaceta Municipal deberá ser rubricada con firma y sello del Presidente Municipal, la Comisión de Gaceta Municipal y Publicaciones y de la Secretaria Municipal y contendrá los siguientes datos:

- I.- El Escudo representativo del Municipio de Huautepec;
- II.- El nombre de "Gaceta Municipal";
- III.- La fecha;
- IV.- Número consecutivo que deberá iniciar en cada mandato constitucional;
- V.- Índice de contenido y tomo de edición en su caso; y
- VI.- Domicilio y números telefónicos de la H. Ayuntamiento Municipal

La impresión de la Gaceta Municipal será en hoja blanca y podrá incluirse el logotipo de la Administración en funciones.

Artículo 9.- El número de ejemplares impresos de la Gaceta Municipal se definirá en atención al presupuesto autorizado en cada ejercicio fiscal, para ser distribuida a los Poderes del Estado, así como para cada una de la Regidurías, la Presidencia Municipal, la Secretaría Municipal, Tesorería, Consejería, Archivo Histórico del Municipio y al Archivo General del Estado.

Artículo 10.- Si algún particular desea obtener la Gaceta Municipal deberá acudir a las oficinas de la Secretaria Municipal a solicitar el ejemplar impreso correspondiente, el costo por los derechos de adquisición, será el que determine la Ley de Ingresos Municipal.

Artículo 11.- La supervisión de la Gaceta Municipal estará a cargo de la Comisión de Gaceta Municipal y Publicaciones, con las siguientes atribuciones:

- I. La operación, elaboración, edición y administración de la Gaceta Municipal;
- II. Ordenar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos y resoluciones que le sean remitidos para tal efecto;

- III. Proponer al Presidente Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones de la Gaceta Municipal;
- IV. Conservar un ejemplar de cada publicación de la Gaceta; y
- V. La remisión y distribución de los ejemplares impresos de la Gaceta Municipal.

Artículo 12.- La publicación de actos y documentos que deban o hayan de publicarse en la Gaceta Municipal deberán solicitarse por escrito a la Comisión de Gaceta Municipal y Publicaciones del H. Ayuntamiento.

La solicitud ha de presentarse en forma oportuna, al menos cinco días hábiles anteriores a la fecha prevista para la publicación, ese lapso podrá ser menor en caso de que se acredite la urgencia y lo avale la Comisión de Gaceta Municipal y Publicaciones.

Toda ley, reglamento, decreto, acuerdo, ordenamiento o disposición de carácter municipal, publicada en la Gaceta Municipal será obligatoria, aun y cuando no haya sido publicada en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 13.- Cuando haya equivocación relativa a la publicación en la Gaceta Municipal de cualquier acto o documento, procederá la fe de erratas y la enmienda levisima, conforme a lo que enseguida se establece:

I.- Por fe de erratas se entiende la corrección que se hace y se da, mediante oficio, con la autorización del texto que corresponda, por la Comisión de Gaceta Municipal y Publicaciones, respecto de un error de publicación en la forma, texto o versión de los actos y documentos que aparezcan en la Gaceta Municipal, y de la cual se hace publicación en la misma. Podrá hacerse a través del titular del área, informando a la Comisión de Gaceta Municipal y Publicaciones, junto con las constancias relativas

II.- Por enmienda levisima se entiende la corrección que se hace por el Titular de área, bajo su responsabilidad, cuando la deficiencia de la publicación o que se contenga en el acto o documento recibido para ello, sea precisa, evidente, aislada y simplemente de letra, número, puntuación, estilo, correspondencia, referencia, mención limitada e innocua, asegurándose de que no se cambie el sentido de la frase o idea. De toda enmienda levisima se informará inmediatamente a la Comisión de Gaceta Municipal y Publicaciones, adjuntando las constancias correspondientes.

III.- Para la fe de erratas y la enmienda levisima, será preferentemente, aunque no indispensable, el modelo "dice/debe decir".

IV.- La errata o enmienda levisima surtirán sus efectos a partir de la fecha de publicación original, salvo disposición expresa que lo señale en forma distinta, no podrá surtir efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna.

V.- Las correcciones que se realicen en la Gaceta Municipal en su formato impreso, deberán reproducirse electrónicamente, salvo que se trate de alteraciones provocadas por violación a la página electrónica, en cuyo caso, su corrección deberá operar inmediatamente después de que se tenga conocimiento de ellas.

Artículo 14.- Cualquier eventualidad, modificación o adición no previstos en el presente reglamento será tratada en sesión de cabildo para su análisis correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El Presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. – Se derogan todas las disposiciones reglamentarias y administrativas que se opongan al presente ordenamiento

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Cabildo Municipal de Huautepec, Distrito de Teotitlán de Flores Magón, Estado de Oaxaca mediante sesión de fecha Cuatro de enero del ejercicio 2025.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HUAUTEPEC, DISTRITO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, ESTADO DE OAXACA.

Lic. Nazareth García García
Presidente Municipal

C. Bertha Ramírez Gracida
Síndica Municipal

C. Isidoró Carrera Gracida
Regidor de Hacienda

C. Carmen Rodríguez Rodríguez
Regidora de Obras

C. Gabriela Christian Carrera
Álvarez
Regidora de Educación

"DOY FE"
En términos del artículo 92 fracción IV de la
Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca

C. Ana Elvia Álvarez Flores
Secretaría Municipal

Nota: La presente fe es parte integral del Reglamento de la Gaceta del Municipio de Huautepec, distrito de Teotitlán, del estado libre y soberano de Oaxaca.

**PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA